



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 513-A/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que Israel Choque Ayca; RESPONSABLE UNIDAD DE AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE G.A.M.CH, con el Vo. Bo; de Reddy Mamani Quino, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, quienes solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 100 0 033 y 340 0 001, denominados PREVISIONES PARA CONTRAPARTE DE PROY. PRODUCTIVO CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL C., con un monto de bs. 2.000,00 y 4.700,00, respectivamente, que suma bs. 6.700,00, recursos económicos que en la presente gestión no serán ejecutados, por ser saldos, mismos que fueron consensuados entre las autoridades municipales y originarios del Distrito Challapata.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (*NORMAS DE APROBACIÓN*). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:
g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (*REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES*).

c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 2 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha 24 de septiembre, mediante nota de cortesía la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 175/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Israel Choque Ayca, RESPONSABLE UNIDAD DE AGRICULTURA GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE G.A.M.CH, con el Vo. Bo; de Reddy Mamani Quino, SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, por un monto total de bs. 6.700,00. (SEIS MIL, SETECIENTOS 00/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 069/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, por un monto de bs. 6.700,00. (SEIS MIL, SETECIENTOS 00/100 bolivianos).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado entre las autoridades municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

Que, el informe Técnico GAMCH-SMDPyMA NRO 127/2025, emitido por el, Ing. Jose Arancibia Baptista, **técnico de la unidad de medio ambiente del G.A.M.**, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados que los recursos serán transferidos a la apertura programática Implementación y Mantenimiento de áreas Verdes C. para apoyar el déficit que se tiene en el incremento del salario mínimo del 10% mediante el D.S. 53833 y además por el imprevisto que se presentó en la bomba sumergible que se quemó por las caídas de tensión y es necesario el cambio. Este recurso será para completar la suma faltante de 6.700 faltante para cubrir el déficit de sueldos del personal de la unidad al incremento del salario mínimo.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 035/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos la reasignación de recursos a la Apertura Programática: 130 0 001 IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES C., es FINANCIERAMENTE VIABLE para la APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, para garantizar la sostenibilidad financiera para la cancelación de sueldos al personal de la Unidad de áreas verdes por el incremento al salario mínimo del 10% mediante el D.S. 5383 emitido el 1 de mayo del 2025, mediante la reasignación de recursos por un monto total **Bs. 6.700,00 (Seis mil setecientos 00/100 bolivianos)**; y al no contar con Ninguna Observación en la estructura presupuestaria se registre en el sistema de Gestión Pública - SIGEP para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.

Que, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 44/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, De la revisión y análisis de los antecedentes, así como de la legislación previamente citada, se concluye que es viable realizar La Modificación Presupuestaria Intrainstitucional descrito en el informe técnico de la unidad solicitante desarrollo productivo, financiero y legal del ejecutivo así mismo el informe emitido por la unidad financiera del concejo municipal, precedentemente citado, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.**, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión **DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Se proceda con el tratamiento legislativo de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE**, salvo mejor criterio de la comisión.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 513-A/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE, por un monto de bs 6.700,00. (SEIS MIL, SETECIENTOS 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	100	0	033	PREVISIONES PARA CONTRAPARTE DE PROY. PRODUCTIVO OCN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	4.2.1	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	2.000,00
1404	1	1	340	0	001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL C.	1.1.1	41	113	1.2.1	Personal Eventual		4.700,00
													6.700,00

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	130	0	001	IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES C.	5.4.0	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	6.700,00
													6.700,00

ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ruben Carlos Condon Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



Euis Wilford Charafy Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Yuri Huicho
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Mag. Lic. Karla P. Lopez Pardo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

LEY MUNICIPAL N° 513/2025 - A

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Ocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sánchez Gómez
SECRETARÍA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA